ORDEN de 4 de junio de 1993, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal para el Ayuntamiento de Valverde del Fresno.

El Ayuntamiento de Valverde del Fresno (Cáceres) ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de 13 de noviembre de 1992 y 15 de febrero de 1993, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Constan en dicho expediente informes favorables del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitidos con fechas 15 de febrero y 25 de mayo de 1993.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado con el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto.

DISPONGO,

Articulo 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Valverde del Fresno (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

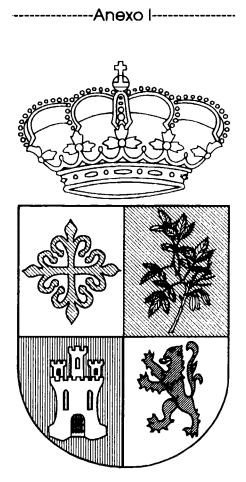
«Escudo cuartelado. Primero, de plata, Cruz de Alcántara, de sinople. Segundo, de sinople, rama de fresno, de plata. Tercero, de gules, castillo, de plata, rastrillado mazonado de sable y aclarado de gules. Cuarto, de plata, león rampante, de púrpura. Al timbre, Corona Real cerrada».

Artículo 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Valverde del Fresno (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el Anexo II, con la siguiente descripción:

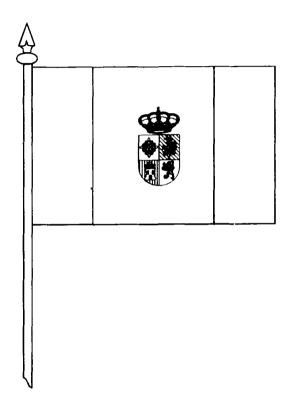
«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, formada por tres franjas verticales en proporciones 1/4, 1/2 y 1/4, siendo roja junta al asta, blanca la central, con el Escudo Heráldico Municipal, y verde la del batiente».

Mérida, 4 de junio de 1993.

El Consejero de Presidencia y Trabajo, JOAQUIN CUELLO CONTRERAS



-----Anexo II-----



CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 74/1993, de 8 de junio, por el que se establece el nuevo Régimen de Incentivos a la Inversión para Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La economía social tiene la consideración de clave para la articulación productiva en la región y como medio para favorecer la creación de empleo en nuestra Comunidad Autónoma, por ello se pretende fomentar la creación de empresas de la economía social y el mantenimiento y ampliación de las existentes. Asimismo, las PYMES son generadoras de la mayor parte de los puestos de trabajo y de la riqueza de Extremadura, por lo que es intención del Gobierno impulsar el establecimiento de nuevas empresas y el desarrollo de las ya establecidas.

Por Decreto 7/1991, de 22 de enero, (D.O.E. de 31 de enero) se estableció un programa de incentivos a la inversión para Pequeñas

y Medianas Empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La experiencia acumulada en la gestión del programa y la firma con los interlocutores sociales de los acuerdos contenidos en el Plan de Empleo de Extremadura para el período 1992/95 aconsejan la modificación de la norma, a fin de conseguir varios objetivos: facilitar a la pequeña y mediana empresa el acceso al programa de incentivos establecido mediante la ampliación de los sectores promocionables, la creación de nuevos empleos estables y la conversión de empleo temporal en estable.

Además, la publicación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común plantea la necesidad de adaptación a la misma de los procedimientos en vigor en el momento de su promulgación.

Asimismo, se introduce la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la concesión de las subvenciones objeto de esta norma al otorgarse mediante Orden del Consejero de Economía y Hacienda.

En los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura para